



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de marzo de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -haberes - antigüedad- Ximenes, Horacio Néstor",
y

CONSIDERANDO:

I) Que el agente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, señor Horacio Néstor Ximenes, solicita la reconsideración de lo decidido por proveído del 20 de octubre ppdo., obrante a fs. 12, mediante el cual le fue denegado el pago retroactivo de la bonificación por antigüedad.

II) Que el peticionario se agravia de la interpretación dada a la acordada n° 25/87 en cuanto a la oportunidad de la liquidación y expresa que, una vez presentado el certificado de servicios, corresponde acceder al pago retroactivo de la referida bonificación "desde la fecha que el mismo es debido y adquirido el derecho y no desde la fecha de presentación de la certificación...". Agrega que la norma "fija un requisito para que dicho retroactivo se abone..." (fs. 17 y 18).

III) Que los reconocimientos de servicios deben ser considerados, en todos los casos, a partir del mes siguiente al de la fecha de presentación del respectivo certificado, lo que determina la procedencia del pago adicional desde la fecha de su acreditación, ya que cualquier otra solución desnaturalizaría los derechos y obligaciones propios de la relación laboral y resultaría contraria a la legislación.

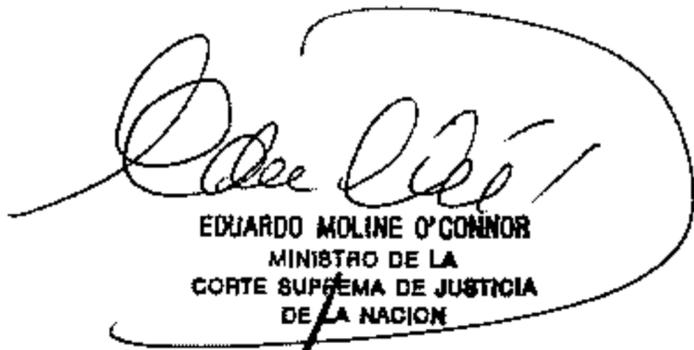
IV) Que al momento de su ingreso en el Poder Judicial -1° de marzo de 1987-, el recurrente, tal como surge de fs. 3, omitió declarar los servicios prestados en la Policía Federal Argentina; por tanto, no corresponde acceder al pago retroactivo (conf. doctrina resoluciones nros. 1278/90 y 1141/2000, entre otras).

Por ello,

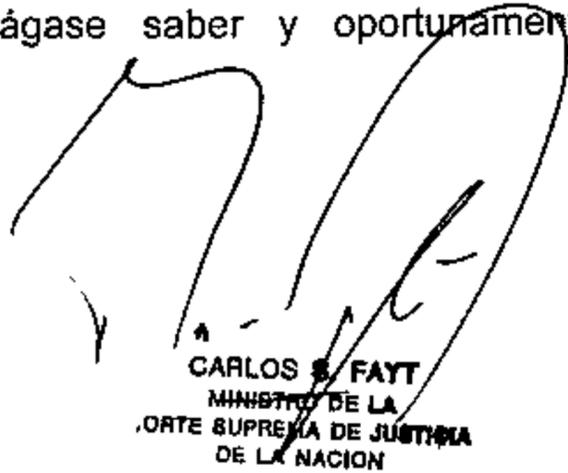
SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración
impetrado por el agente Horacio Néstor Ximenes.

Regístrese, hágase saber y oportunamente
archívese.-



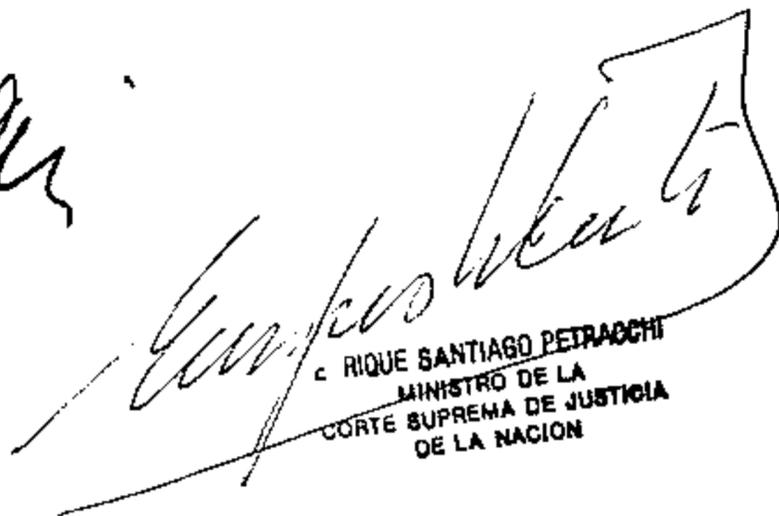
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



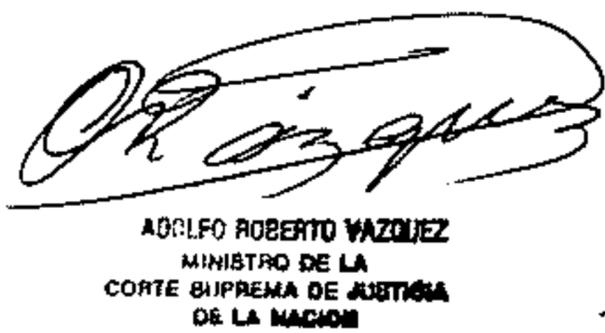
CARLOS FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION